



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta a la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, con lo siguiente:

Table with 2 columns: Constancias, Números de registro. Row 1: Escrito y anexos de José Alberto Sánchez Castañeda... 31269. Row 2: Oficio número CNDH/CGSRAJ/AI/5925/2019 de Rubén Francisco Pérez Sánchez... 31491.

Las documentales identificadas en el número uno se recibieron el tres de septiembre del año en curso, en tanto que la mencionada en el número dos se recibió el cinco siguiente, todas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del delegado para la representación jurídica del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga los requerimientos formulados en proveydos de ocho de mayo y dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, al remitir copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada en el presente medio de control constitucional.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otro orden de ideas, en virtud de que el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo en los referidos acuerdos, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en los citados autos y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente acción de inconstitucionalidad se le hará por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad.

Esto, con apoyo en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley y con apoyo, por analogía, en la tesis de rubro: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)".

Por otra parte, glósese también al expediente, para que surta efectos

legales, el oficio de cuenta del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente por el cual formula alegatos en el presente asunto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria.

En cuanto a la solicitud de copias del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con apoyo en el artículo 278 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se autorizan, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa** quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.